

Ente Fiscalizado: Municipio de San Martín Chalchicautla, S.L.P.
Número de Auditoría: ASES LP- AED- 31-09/2017
Tipo de Auditoría: Auditoría del Desempeño

Introducción

La Auditoría del Desempeño más allá de señalar fallas, señala áreas susceptibles de mejora, permite instrumentar mecanismos de medición y evaluación de la gestión pública, para transparentar el uso y destino de los recursos públicos a través de un sistema de evaluación de los resultados de los programas presupuestarios, que permita a los gobiernos tomar mejores decisiones en el diseño y ejecución de políticas públicas. Es una evaluación que permite medir la eficiencia y la eficacia, de los programas de la administración pública, prestando la debida atención a la economía, con el propósito de llevar a cabo mejoras.

A nivel gobierno municipal la evaluación del desempeño, se refiere a un proceso que debe ser continuo, sistemático y periódico, mediante el cual se aprecie cuantitativa y cualitativamente el grado en que las autoridades municipales, logran las metas de su gestión en términos de compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, atendiendo sus funciones y obligaciones otorgadas; con el propósito fundamental de servir y responder de sus acciones al ciudadano, de conformidad con la ley bajo el esquema de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

Marco Jurídico

Con la reforma constitucional del 7 de mayo de 2008, se sientan bases legales dentro del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece que los recursos públicos no sólo debían administrarse con eficiencia, eficacia y honradez, sino también con economía y transparencia así mismo se estipula que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de San Luis Potosí publicada el 10 de abril de 2017 en el artículo 16 fracción V, señala la atribución para realizar la práctica de auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas a cargo de los entes públicos, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo según corresponda, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos.

Criterios de Selección

Corresponde la muestra seleccionada al Municipio de San Martín Chalchicautla, S.L.P., quien cuenta con las características:

- Población de 21,347 habitantes de los cuales 10,686 son hombres y 10,661 son mujeres, está definido en el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la mayor parte de la misma se encuentra en el ámbito rural. El municipio está conformado de 201 localidades. El grado de marginación variable, encontrándose 22 muy alto, 82 alto y 97 que van de medio a sin grado.
- Con lo anterior se propone lograr una muestra representativa del Estado de San Luis Potosí.

Los criterios de selección son características que contienen elementos comunes que deben poseer los municipios para tener igual oportunidad de ser considerados como parte de la muestra de estudio, lo que permite filtrarlos del universo total, considerando las mismas variables que se pretenden analizar.

- El tipo de muestreo determinado fue el aleatorio, considerando las diferentes zonas del Estado, para formar parte de la muestra representativa.
- El Estado de San Luis Potosí, cuenta con 58 municipios, los cuales se encuentran clasificados en cuatro zonas: Centro, Altiplano, Media y Huasteca.
- Huasteca: 20 municipios de los cuales se seleccionó 8; representa el 40.00 % de la zona y 13.79 % del total del Estado.

Objetivo

La auditoría del desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen, no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos, sino también con las prioridades y expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo, por lo anteriormente señalado es importante analizar en forma cualitativa los Programas del municipio con el propósito de verificar y evaluar:

- La congruencia de los objetivos de los ejes estratégicos y de las Líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo con los objetivos de los programas previstos en el Programa de Obras y Acciones.
- Los programas previstos en el Programa de Obras y Acciones estén orientados a realizar las actividades señaladas en su objeto legal.
- Las actividades de los Programas de Obras y Acciones coadyuven al logro de los objetivos de los mismos.
- Los indicadores de desempeño establecidos en los programas y/o actividades de los Programas de Obras y Acciones, que permitan medir en su caso el grado de economía, eficiencia y eficacia, así como impacto económico, social, calidad y equidad.
- En forma cuantitativa el grado de cumplimiento de los programas y metas establecidas en el Programa de Obras y Acciones del Municipio.

Alcance

La Auditoría se realizó por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017 y el examen consistió en analizar el Plan Municipal de Desarrollo, Programa de Obras y Acciones, Presupuesto en Base a Resultados en su caso.

Universo

Tomando como base el Presupuesto Autorizado que es el resultado de la planeación y programación de las obras y acciones, siendo este el acto que formaliza el actuar del gobierno en el ámbito de sus atribuciones.

Presupuesto Autorizado 2017	\$ 56, 079,168
Programa de Obras y Acciones	\$ 56, 079,168
Selectivo o muestra:	\$ 56, 079,168
Porcentaje:	100%

En el Plan de Desarrollo Municipal, se establecieron los siguientes ejes: Eje 1 “San Martín Próspero” con un grado de marginación Medio y Alto; Eje 2 “San Martín Incluyente” que va de Medio a Muy Alto; Eje 3 “San Martín Sustentable” Medio y Alto; Eje 4 “San Martín Seguro” Alto y Eje sin denominación Alto.

Del presupuesto autorizado para el ejercicio 2017, se aplicó un 44% al rubro de Agua y Saneamiento, Infraestructura Carretera y Desarrollo Urbano; 35% al rubro de Agua y Saneamiento, Salud, Educación, Desarrollo Urbano, Electrificación y Vivienda; 18% al rubro de Seguridad Pública y Desarrollo Urbano; 2% al rubro de Gastos Indirectos y Fortalecimiento Municipal y, 1% al rubro Desarrollo Urbano, según se muestra en las siguientes gráficas:

Resumen					
Grado Marginación Municipio: Alto			Población Total del Municipio: 21,347		
N° de Obras y Acciones	Rubro	Presupuesto	Grado de Marginación	Importe	%
Eje 1 San Martín Próspero					

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, S.L.P.

7	Desarrollo Urbano	517,000		517,000	1.0
			Alto	455,000	1.0
			Medio	62,000	0.0
Total Eje 1		\$517,000			1.0

Del presupuesto total del municipio por \$56,079167 se destinó el 1% equivale a \$517,000 al Eje 1 del Plan Municipal de Desarrollo donde se especifican el Rubro de Desarrollo Urbano.

Eje 2 San Martín Incluyente					
2	Agua y Saneamiento	1,952,650		1,952,650	4.0
			Alto	1,952,650	4.0
2	Salud	281,967		281,967	1.0
			Alto	281,967	1.0
27	Educación	353,565		353,565	1.0
			Muy Alto	74,940	0.0
			Alto	255,566	1.0
			Medio	23,059	0.0
35	Desarrollo Urbano	15,181,134		15,181,134	27.0
			Muy Alto	36,000	0.0
			Alto	14,175,134	25.0
			Medio	500,000	1.0
			S/N	470,000	1.0
2	Electrificación	960,000		960,000	2.0
			Muy Alto	780,000	1.0
			Alto	180,000	1.0
4	Vivienda	54,000		54,000	0.0
			Alto	51,000	1.0
			S/N	3,000	0.0
Total Eje 2		\$18,783,316			35

Del presupuesto total del municipio por \$56,079168 se destinó el 35% equivale a \$18,783,316 al Eje 2 del Plan Municipal de Desarrollo donde se especifican los Rubros de Agua y Saneamiento, Salud, Educación, Desarrollo Urbano, Electrificación y Vivienda.

Resumen					
		Grado Marginación Municipio: Alto		Población Total del Municipio: 21,347	
N° de Obras y Acciones	Rubro	Presupuesto	Grado de Marginación	Importe	%
Eje 3 San Martín Sustentable					
5	Agua y Saneamiento	3,116,032		3,116,032	6.0
			Alto	3,116,032	6.0
4	Infraestructura Carretera	4,641,161		4,641,161	8.0
			Alto	4,641,161	8.0
38	Desarrollo Urbano	17,564,818		17,564,818	30.0
			Alto	17,274,818	30.0

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, S.L.P.

			Medio	290,000	0.0
	Total Eje 3	\$25,322,011			44.0

Del presupuesto total del municipio por \$56,079,168 se destinó el 44% equivale a \$25,322,011 al Eje 3 del Plan Municipal de Desarrollo donde se especifican los Rubros de Agua y Saneamiento, Infraestructura Carretera y Desarrollo Urbano.

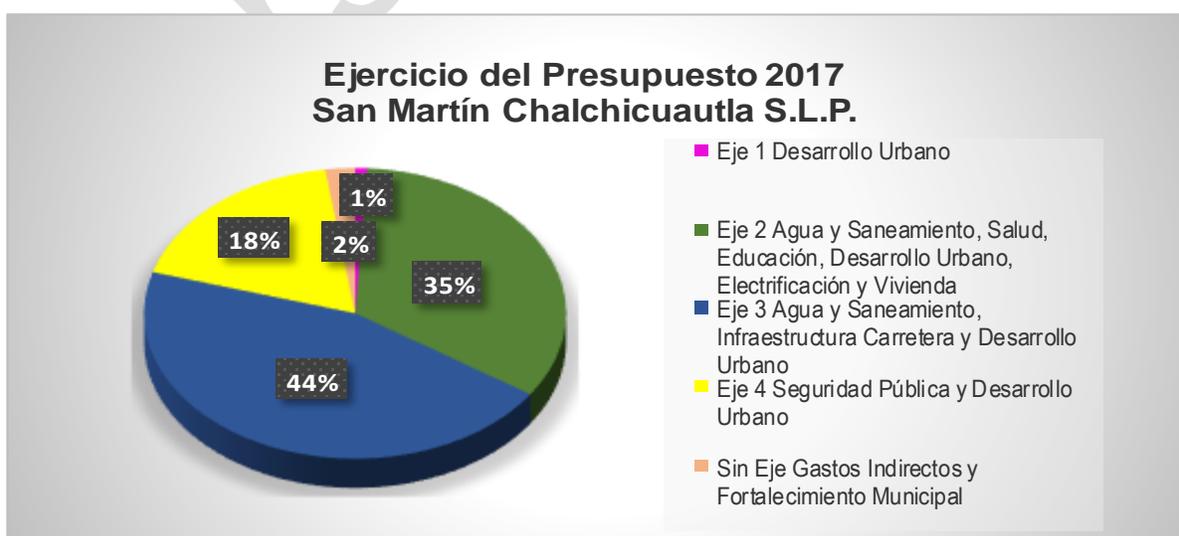
Eje 4 San Martín Seguro					
5	Seguridad Pública	10,118,732		10,118,732	18.0
			Alto	10,118,732	18.0
1	Desarrollo Urbano	62,431		62,431	0.0
			Alto	62,431	0.0
	Total Eje 4	\$10,181,163			18.0

Del presupuesto total del municipio por \$56,079,168 se destinó el 18% equivale a \$10,181,163 al Eje 4 del Plan Municipal de Desarrollo donde se especifican los Rubros de Seguridad Pública y Desarrollo Urbano.

Eje sin denominación					
4	Gastos Indirectos	1,129,169		1,129,169	2.0
			Alto	1,129,169	2.0
1	Fortalecimiento Municipal	146,509		146,509	0.0
			Alto	146,509	0.0
	Total Eje sin denominación	\$1,275,677.62			2.0
	Total Presupuesto	\$56,079,168.00			100.00

Del presupuesto total del municipio por \$56,079,168 se destinó el 2% equivale a \$1,275,678 sin Eje del Plan Municipal de Desarrollo donde se especifican los Rubros de Gastos Indirectos y Fortalecimiento Municipal.

Fuente: Papeles de Trabajo de la Auditoría realizada por la Coordinación de Auditoría del Desempeño Municipal



En relación con lo anterior, se recomienda que se fortalezca el proceso practicado para robustecer y tener mayor alcance a la población con mayor prioridad.

Resultados

Para llegar a dichos resultados, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- 1.- Revisión y análisis del Plan Municipal de Desarrollo.
- 2.- Plan Municipal de Desarrollo en alineación con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo.
- 3.- Comparativo del Programa de Obras y Acciones del Municipio contra el Plan Municipal de Desarrollo como también con los Registros Contables.
- 4.- Verificación del cumplimiento de objetivos y metas sobre los ejes contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- 5.- Cumplimiento a la entrega de la Solicitud de Información.

Procedimientos:

1.- Revisión del Plan de Desarrollo Municipal

Para la elaboración y formulación del presente Plan de Desarrollo Municipal, se consideró lo siguiente:

1.1. -La elaboración del documento denominado Plan Municipal de Desarrollo, se elaboró bajo un esquema de Planeación Estratégica Participativa, siendo el resultado del trabajo de consulta, de opinión, de la crítica objetiva, del análisis agudo y del diálogo de los ciudadanos que participaron; el proceso y la información recolectada han permitido dar rumbo de solución a los problemas, priorizando cada uno de ellos, plasmando las acciones que el municipio debe ejecutar para mejorar el desarrollo social, así como la filosofía en la cual se ha de basar.

1.2.-Se realizó un diagnóstico organizado por Ejes de desarrollo, el cual contiene los análisis estadísticos realizados de cada temática principal, segmentados por diferentes grupos poblacionales (edad, género y regiones geográficas).

1.3.-El proceso para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo se conformó por las peticiones y acciones de interés común manifestadas por la ciudadanía a través de los recorridos y pláticas durante la campaña política, estableciendo compromisos del presidente con los ciudadanos que fueron analizados, priorizados y estructurados en los sectores de acciones de cada Eje Rector.

1.4.-Otra fuente importante de información fueron las 396 encuestas realizadas en todo el territorio de San Martín Chalchicuatla, distribuidas aleatoriamente en las secciones electorales definidas por el INE, donde se recogieron las opiniones que permitieron priorizar y trazar líneas de acción específicas para cada uno de los temas estudiados.

1.5.-Además de los 5 foros de consulta ciudadana identificando en cada uno de ellos los problemas relacionados con un tema específico como parte del diagnóstico municipal; actividad que contempló una serie de reuniones empleando la metodología cualitativa denominada "Grupos de Enfoque".

1.6.-Las temáticas se definieron en base a los Ejes Rectores del Plan de Desarrollo Municipal y sus respectivos sectores de atención; se contó con la participación de (ciudadanos, directores de departamento y líderes de opinión); Así también se recolectó información de diferentes fuentes como: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Consejo Nacional de Evaluación de Desarrollo Humano (CONEVAL), Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED), La Oficina Nacional de los Derechos Humanos (ONDH) y el Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).

No se tuvo evidencia de la revisión bibliográfica como se señaló con anterioridad. Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción XVI inciso i de la Constitución Política de San Luis Potosí; 4 de Ley Orgánica del Municipio del Estado de San Luis Potosí y 15 segundo párrafo y 16 de Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Al respecto, se manifestó por parte del Municipio que se recurrió a otras fuentes para llevar a cabo la realización del Plan de Desarrollo Municipal en San Martín Chalchicuatla, S.L.P.

Opinión de la Auditoría Superior del Estado

La base propuesta para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, no cumplió con lo establecido en la normativa aplicable; sin embargo, el municipio argumenta que se recurrió a otras fuentes para llevar a cabo la realización del Plan de Desarrollo Municipal.

Se recomienda que realice el proceso actualizado de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo acorde a lo establecido en la normativa aplicable y no de una manera sistemática considerando el contexto particular del Municipio.

2.- Plan Municipal de Desarrollo en alineación con Plan Estatal y Nacional de Desarrollo

2.1.- El Plan de Desarrollo Municipal no está alineado al Plan Nacional y Estatal ya que el municipio de conformidad con la normatividad debe de participar con la Federación y/o el Estado en la formulación de Programas de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, sin embargo los ejes que conforman el Plan de Desarrollo Municipal no están: alineados con los del Plan de Desarrollo Nacional y Estatal en cuanto al contexto y a la vertiente. A continuación se detallan las inconsistencias detectadas:

En Eje 1 "San Luis Próspero" solo se encuentran alineados al Plan Estatal de Desarrollo las primeras dos vertientes no así al Plan Nacional de Desarrollo; las otras dos vertientes se encuentran consideradas más no alineadas.

En el Eje 2 "San Luis Incluyente" solo la vertiente correspondiente a "Desarrollo Social" se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo; las otras vertientes respecto a este Eje, se encuentran consideradas más no alineadas.

En el Eje 3 "San Luis Sustentable" las vertientes se encuentran considerados más no alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.

En el Eje 4 "San Luis Próspero" la vertiente "Seguridad Pública" se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo, no así al Plan Nacional de Desarrollo; las otras dos vertientes se encuentran considerados más no alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.

En el Eje 5 "San Luis con Buen Gobierno" la vertiente "Trámites Gubernamentales" se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo, no así al Plan Estatal de Desarrollo; la vertiente "Combate a la Corrupción" se encuentra solo alineado al Plan Estatal de Desarrollo estando la vertiente "Finanzas Públicas" consideradas más no alineada al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo. Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción IV inciso C de la Constitución Política de San Luis Potosí; 4 de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 4 y 15 de Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Al respecto, se manifestó por parte del Municipio que se determinó en base a sus necesidades según los ejes rectores de alta, media y baja marginación.

Opinión de la Auditoría Superior del Estado

La base propuesta como estrategia para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, no cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, sin embargo el Municipio argumenta que se basó en las necesidades, tomando en cuenta los grados de marginación que le corresponden al Municipio.

Se recomienda que realice el proceso actualizado de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo acorde a lo establecido en la normativa aplicable y no de una manera sistemática considerando el contexto particular del Municipio.

3.- Comparativo del Programa de Obras y Acciones del Municipio contra el Plan Municipal de Desarrollo como también con los Registros Contables.

3.1.-El Programa de Obras y Acciones incluye un total de 137 obras aplicables a los rubros de: Agua y Saneamiento, Desarrollo Urbano, Electrificación, Seguridad Pública, Infraestructura Carretera, Educación, Salud, Vivienda, Gastos Indirectos y Fortalecimiento Municipal por un monto \$56,079,168. De las cuales 96 obras cumplieron con la normativa aplicable.

3.2.- Se detectó en el Programa de Obras y Acciones se enlistan 29 Obras y Acciones que no se señalan en los ejes que conforman el Plan de Desarrollo Municipal, siendo que éstos deben de incluir las prioridades de la población solicitadas como prioritarias e incluirlas dentro del Plan Municipal de Desarrollo, el monto de éstas es de \$20,721,376 que fué aplicado a los rubros de Agua y Saneamiento, Desarrollo Urbano, Salud, Seguridad Pública, Electrificación y Administración Pública (Gastos Indirectos), que corresponden a San Martín Incluyente. Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16, 17, 56 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 22 de la Ley de Planeación para el Estado y Municipio de San Luis Potosí, como a continuación se detalla:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, S.L.P.

No	Clave Obra	Descripción	Localidad	Programa	Sub-Programa	Rubro
1	2017 - 1974	Ampliación de Red Eléctrica Media y Baja Tensión	San Luisito	Urbanización	Ampliación	Desarrollo Urbano
2	2017 - 2410	Adquisición de Bomba Sumergible	Domingo Zapoyol	Agua potable	Equipamiento	Agua y Saneamiento
3	2017 - 2414	Servicios Profesionales Científicos, Técnicos y Otros Servicios (Pago de Personal Desarrollo Social)	San Martín (No hay sugerencias)	Gastos indirectos	Servicios Generales	Administración Pública. Gastos Indirectos
4	2017 - 2416	Servicios de Traslados y Viáticos				
5	2017 - 2419	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina				
6	2017 - 2426	Abatizadores (Pago de Nómina del Personal de Brigada de Salud)		Protección Social en Salud	Aportaciones al Seguro Popular	Salud
7	2017 - 2430	Pago de Nómina del Personal de Seguridad Pública		Seguridad Publica	Administración	Seguridad Pública
8	2017 - 2434	Adquisición de Radios Móviles y Radios Portátiles para Seguridad Pública Municipal				
9	2017 - 2436	Gastos Administrativos de Seguridad Pública				
10	2017 - 2437	Pago de Alumbrado Público en el Municipio de San Martín (No hay Sugerencias)				
11	2017 - 2820	Construcción de Muros en Camino Sacacosecha	Rancho Nuevo	Urbanización	Construcción	Desarrollo Urbano
12	2017 - 3412	Adquisición de Bomba Sumergible	Pitagio			
13	2017 - 3414	Adquisición de Bomba Sumergible	Poza redonda			
14	2017 - 3661	Construcción de Red de Distribución Eléctrica	Escuatitla			
15	2017 - 4161	Mantenimiento de Relleno Sanitario	San Martín (No hay sugerencias)	Urbanización	Relleno Sanitario	Desarrollo Urbano
16	2017 - 4163	Servicios Personales (Pago de Personal de Desarrollo Social)			Servicios Personales	
17	2017 - 5631	Pago de Derechos y Aprovechamiento de Agua y Derechos por Descargas de Aguas Residuales			Construcción	
18	2017 - 5752	Equipamiento de Alambre de Púa				
19	2017 - 5998	Construcción de Muros	La Soledad	Agua Potable	Equipamiento	Agua y Saneamiento
20	2017 - 7000	Equipamiento de Sistema de Agua Potable	El Huayal			
21	2017 - 7001	Equipamiento de Sistema de Agua Potable	El Carrizo			
22	2017 - 7310	Construcción de Línea de Distribución Eléctrica el Potrero a Llano Grande	Llano Grande	Electrificación	Construcción	Electrificación
23	2017 - 7395	Construcción de Red de Distribución Eléctrica	La cruz	Urbanización		Desarrollo Urbano
24	2017 - 7397	Construcción de Guarniciones y Banquetas en calle Miguel Hidalgo y Damián Carmona	Tempexquititla			Agua y Saneamiento
25	2017 - 9839	Construcción de Tanque Superficial	Cerro (Cerro de la Cruz)	Agua potable		Electrificación
26	2017 - 9844	Construcción de Red de Distribución Eléctrica	Pemuche (Ejido Nuevo)	Electrificación		Desarrollo Urbano
27	2017 - 9996	Construcción de Muros 1er-etapa	Aguamolo	Urbanización		Desarrollo Urbano
28	2017 - 9997	Construcción de Muros	Domingo Zapoyol			
29	2017 - 10061	Servicio de Instalación, Reparación Mantenimiento y Conservación de Equipo Transporte	San Martín (No hay sugerencias)	Gastos Indirectos		Servicios Generales

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, S.L.P.

En seguimiento a la notificación de dicho resultado, se manifestó por el Municipio que las obras se realizaron mediante priorización y autorización del Consejo de Desarrollo Social Municipal, según las necesidades de los ejidos y comunidades, mediante asambleas las autoridades de las localidades determinaron las obras y acciones.

3.3.- Del análisis al Registro Contable y el Programa de Obras y Acciones se detectaron obras no registradas contablemente, es importante señalar que la apertura programática es la base para la elaboración del Presupuesto de Egresos y su registro, este permite apoyar las decisiones presupuestarias, en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto, así como la mejora de los bienes y servicios públicos y promover la transparencia y rendición de cuentas. Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16, 17, 56 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 22 de la Ley de Planeación para el Estado y Municipio de San Luis Potosí, como a continuación se detalla:

No.	Clave Obra	Descripción	Estructura Financiera			
			Total	FISM	FFM	FEIS
1	2017 - 2414	Servicios Profesionales Científicos, Técnicos y Otros Servicios (Pago de Personal Desarrollo Social).	964,653	964,653	-	-
2	2017 - 2416	Servicios de Traslados y Viáticos.	86,725	-	86,725	-
3	2017 - 2419	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina.	32,518	-	32,518	-
4	2017 - 2426	Abatizadores (Pago de Nomina del Personal de Brigada de Salud).	120,427	-	120,427	-
5	2017 - 2430	Pago de Nomina del Personal de Seguridad Pública.	5,010,969	-	5,010,969	-
6	2017 - 4163	Servicios Personales (Pago de Personal de Desarrollo Social).	109,191	-	109,191	-
7	2017 - 8367	Rehabilitación del Entronque Carretera Tama Zúnc hale - San Martín (No hay sugerencias) (escuatilla) en el km. 14+700, Ubicado en el Municipio de San Martín (No hay sugerencias), en el Estado de San Luis Potosí.	3,000,000	-	-	3,000,000
8	2017 - 9306	Estufa Ecológica en la Localidad de Atempa Primero en el Municipio de San Martín (No hay sugerencias) (Atención Ciudadana).	3,000	-	-	3,000
9	2017 - 9307	Estufa Ecológica en la Localidad de Barrio de los Tlacuaches Cuartel Primero en el Municipio de San Martín (No hay sugerencias) (Atención ciudadana).	3,000	-	-	3,000
10	2017 - 9308	Estufa Ecológica en la Localidad de Cuartel Segundo en el Municipio de San Martín (No hay sugerencias) (Atención Ciudadana).	3,000	-	-	3,000
11	2017 - 10061	Servicio de Instalación, Reparación Mantenimiento y Conservación de Equipo Transporte.	45,274	45,274	-	-
Total			\$ 9,378,758	\$ 1,009,927	\$ 5,359,831	\$ 3,009,000

Sobre dicho resultado, el Municipio manifestó que son conceptos que se encontraron en el rubro de gastos indirectos: servicios profesionales científicos, técnicos y otros servicios, traslado de viáticos, materiales y útiles, equipo menores de oficina. En el rubro de Salud el sueldo a los abatizadores. Seguridad Pública corresponde pago de nómina de Seguridad Pública Municipal. Y los demás son los Convenios celebrados con el Estado.

3.4.- Del análisis al Registro Contable se detectaron obras no contempladas dentro del Programa de Obras y Acciones del Municipio, es importante señalar que la apertura programática es la base para la elaboración del Presupuesto de Egresos y su registro, éste permite apoyar las decisiones presupuestarias, en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto, así como la mejora de los bienes y servicios públicos y promover la Transparencia y Rendición de Cuentas, lo anterior se contraviene a lo estipulado en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16, 17, 56 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 22 de la Ley de Planeación para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, como a continuación se detalla:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, S.L.P.

No.	Clave Obra	Descripción	Registro Contable		
			Presupuesto Vigente	Pagado	Diferencia
1	O3107	Construcción de Línea de Distribución Eléctrica en Potrero-Llano Grande.	118,257,838	109,015,479	9,242,359
Total			\$118,257,838	\$109,015,479	\$9,242,359

El Municipio no presentó desahogo de este resultado.

3.5.- De la revisión que se llevó a cabo a los Registros Contables existen obras con mismo número de obra y misma descripción, con aplicación en las mismas comunidades o localidades pero con diferente monto. Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16, 17, 56 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 22 de la Ley de Planeación para el Estado y Municipio de San Luis Potosí, como a continuación se detalla:

No.	Clave Obra	No. De Obra según Registros Contables	Nombre de la Obra	Registro Contable	
				Presupuesto Vigente	Pagado
1		O2001	Construcción de 50 cuartos dormitorios (4 en el Azuche)15 en Buenavista (Palmar Alto) 12 en Coyotito 11 en Tepemiche 4 en el Peluche Viejo y 4 en Tepetate Municipio de San Martin San Luis Potosí	1,337,842	1,337,842
2		O2001	Construcción de 50 cuartos dormitorios (4 en el Basuche)15 en Buenavista (Palmar Alto) 12 en Coyotito 11 en Tepe miche 4 en el Peluche Viejo y 4 en Tepetate Municipio de San Martin San Luis Potosí	1,090,250	1,090,250
Total				\$2,428,092	\$2,428,092

En seguimiento a la notificación de dicho resultado, se manifestó que las obras con mismo número de obra, misma descripción y con aplicación en las mismas comunidades o localidades pero con diferente monto son donde el municipio tuvo su aportación y el Estado.

3.6.- El Plan de Desarrollo Municipal contempla líneas de acción necesarias para la mejora social, económica y de infraestructura para la población con estrategias y objetivos claros y precisos que convergen en obras y acciones prioritarias para la población; no existe el concepto proyectos futuros, lo anterior se contraviene a lo establecido en los artículos 5 y 15 de la Ley de Planeación para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, S.L.P.

No.	Clave Obra	Descripción	Registro Contable		
			Presupuesto Vigente	Pagado	Diferencia
1	O5001	Proyectos Futuros	275	275	-
2	O5001		11,929,822	11,836,212	93,610
3	O5001		300,000	300,000	-
4	O5001		1,000,000	1,000,000	-
5	O5001		989,800	989,800	-
6	O5001		1,000,000	1,000,000	-
7	O5001		400,000	400,000	-
8	O5001		500,000	500,000	-
			\$ 16,119,897	\$ 16,026,287	\$ 93,610

Al respecto, se respondió por parte del Municipio que los proyectos futuros se le denominó dentro de la contabilidad para incluir presupuestos, posteriormente cuando fueron generados y aprobados en Consejo, cada una de las obras por nombre y se les asignó presupuesto; sólo son cuentas presupuestales las cuales se modifican y se traspasa el saldo, como se establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Opinión de la Auditoría Superior del Estado

La auditoría superior de Estado emite la recomendación para que el Órgano Interno de control tome las acciones pertinentes para que en lo subsecuente se apegue a lo establecido en la normativa aplicable, a fin de dar cumplimiento, además de que todas las obras y acciones sean autorizadas por las instancias correspondientes; y que la entidad al momento de generar dicha información, cuente con un proceso de análisis y verificación que valide ésta, para que pueda ser remitida a las instancias correspondientes en tiempo y forma.

4.- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante la evaluación del Control Interno.

El control interno conforma un sistema integral y continuo aplicable al entorno operativo de una institución que, llevado a cabo por su personal, provee una seguridad razonable, más no absoluta, de que los objetivos de la institución serán alcanzados; por ello, es que para efectos de atender al cumplimiento de metas y objetivos se llevó a cabo una verificación de Control Interno institucional que se tiene en el Municipio.

Del cuestionario entregado al Ayuntamiento se detectó que no cuenta con mecanismos de control que permita medir el resultado de su gestión de manera eficiente y eficaz por lo que se observa que:

El Municipio:

- No cuenta con normas generales de Control Interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de Control Interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Requiere llevar a cabo una estrategia general para el fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno que posibilite la adecuada y suficiente administración de riesgos para el logro de los objetivos institucionales.
- No cuenta con normas generales en materia de Control Interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del Control Interno.
- No, acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esa materia, relativas a reforzar las políticas sobre la competencia del personal, reclutamiento, selección de personal, entre otros.

Se requiere:

- Mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implementación del Sistema de Control Interno Institucional.
- Atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de control Interno Institucional.

- El Sistema de Control Interno institucional es acorde con las características de la Institución y a su marco jurídico aplicable. Es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.
- Por lo anterior, es importante reforzar las políticas sobre la competencia del personal para que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, y establecer medios para desarrollar y retener a personas competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas del municipio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio fiscalizado, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 2 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al San Martín Chalchicautla, San Luis Potosí, en un nivel bajo. En razón de lo expuesto, se considera que aún y cuando el Municipio fiscalizado ha realizado acciones para la implementación de un Sistema de Control Interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de Riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Municipio respondió que se está atendiendo acorde a los lineamientos sugeridos, por lo que se ha instruido al personal de competencia implemente acciones emergentes a fin de cumplir con estos mecanismos de Control.

Opinión de la Auditoría Superior del Estado

De acuerdo a la respuesta del Municipio, se determinó que carece de mecanismos, metodología de control y áreas suficientes que permitan medir el cumplimiento de metas y objetivos, así como su correcta aplicación a fin de lograr lo propuesto.

Se recomienda turnar al Órgano Interno de Control, para que realice las gestiones necesarias de acuerdo a sus atribuciones a fin de dar seguimiento oportuno al resultado determinado

5.- Cumplimiento a la entrega de la Solicitud de Información

El municipio no cumplió con los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17 y 18 de la solicitud de información señalados en el oficio ASE-AED-009/2018 del 02 de abril de 2018, lo anterior se contraviene a lo establecido en los artículos 9 y 17 fracciones I y II Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Sobre dicho resultado, el Municipio señaló que se contrató una empresa externa para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.

Opinión de la Auditoría Superior del Estado

Prevalece el resultado notificado a la entidad en la Cédula de Resultados Preliminares.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Martín Chalchicautla, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron proporcionar la información solicitada por la Auditoría Superior del Estado.

Conclusión

Es preciso señalar que la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas comprende: a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismo; b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo o Plan Municipal de Desarrollo según corresponda, y los programas sectoriales, y además que establezca la Ley de Planeación del Estado y

Municipios de San Luis Potosí; y c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promueven la igualdad entre mujeres y hombres;

Sin embargo, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en relación con el Sistema de Evaluación del Desempeño, para identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes, mediante reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 15 de enero de 2016, señaló que los ejecutores del gasto deberán contar con el sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 79 de la Ley, para el Presupuesto de Egresos; y la Ley de Ingresos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018. Tratándose de los municipios, este periodo se podrá ampliar por un año más. Las disposiciones a que se refiere el párrafo tercero del citado artículo deberán emitirse a más tardar dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de la Ley.

Por lo que, considerando que la implementación de dicho Sistema no le es aplicable al Municipio para el ejercicio 2017, es que derivado de la presente auditoría, únicamente derivan recomendaciones, a fin que el Municipio de San Martín Chalchicuautla, las tome en consideración a fin de que sean puestas en marcha cuando se encuentre vigente la obligación de establecer sistemas que identifiquen la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, para lo que se deberán establecer los indicadores respectivos.

Servidores que intervinieron en la auditoría

Auditora Superior del Estado
C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado

Supervisor de Auditoría del Desempeño
C.P. Socorro Salvador Capistrán Rodríguez

Auditor del Desempeño
Martha Andrea López Cadena

Apéndices

Procedimientos aplicados

Revisión del Plan Municipal de Desarrollo. Verificar que se dió cumplimiento con la normatividad aplicable en cuanto a la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Resumen del Plan Municipal Desarrollo. Nos permite verificar los objetivos y prioridades, se deben seleccionar las estrategias que habrán de seguir. En el ámbito de la Planeación una estrategia describe cómo lograr algo.

Alineación con Plan Nacional y Estatal. El Plan Municipal de Desarrollo debe de ser alineado en cuanto a los objetivos y estrategias de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, del proceso de planeación normado por la Ley. El diseño de las estrategias considera dos variables que son político y técnico.

Comparativo del Programa de Obras y Acciones del Municipio contra el Plan Municipal de Desarrollo como también con los Registros Contables, informando las diferencias resultantes.

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas. Mediante el cuestionario entregado al municipio se podrá detectar si cuenta con mecanismos de control que permitan medir el resultado de su gestión de manera eficiente y eficaz.

Verificar el cumplimiento de la Solicitud de Información. Analizar la documentación solicitada.

Pliego de recomendaciones. Documento donde se detallan las posibles irregularidades o deficiencias en la gestión administrativa, financiera y de desempeño del sujeto de fiscalización; el informe contiene el resultado del proceso de fiscalización.

Fundamento legal

Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° fracción II y 135 de la Constitución Política de San Luis Potosí; 2° fracción IV, 13° fracciones II incisos a) y b) y III, 14°, 16° fracción V, XV y XVI, 17° fracciones VII, VIII, 30, 31 fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; 25, 78, 79 y 8° transitorio de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6° fracción III inciso n); 10 fracción IV inciso g), 29 y 31 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 85 y 86 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social del Estado y Municipio de San Luis Potosí y demás relativos a las disposiciones legales aplicables, esta Auditoría del Desempeño realizó en cumplimiento al Programa General de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Estado, con respecto de la información obtenida del Municipio de San Martín Chalchicautla, S.L.P., con fundamento en las Normas y Procedimientos de Auditoría que comprenden los movimientos y procesos administrativos que se realizaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fundamento Jurídico de la ASE para promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 53 párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 17 fracciones VIII, 30, 31, fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí